

**26648** *ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la división entre dos o más artistas de los Premios Nacionales de Artes Plásticas.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 8 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) creó los Premios Nacionales de Artes Plásticas, sin que en la misma se prevea expresamente la posibilidad de dividir los premios si las circunstancias de los candidatos lo hicieren aconsejable a juicio del Jurado.

Pero es indudable que la virtualidad fomentadora de los Premios se vería acrecida admitiendo expresamente tal divisibilidad entre dos o más artistas, a partes iguales, y a juicio del Jurado que ha de discernirlo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y en uso de las facultades reglamentarias que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Artículo único. El Jurado que ha de discernir los Premios Nacionales de Artes Plásticas convocados para 1980 por Orden ministerial de 8 de marzo de 1980 podrá proponer la división a partes iguales entre dos o más artistas de todos o algunos de los Premios cuando lo aconsejen las circunstancias de mérito de los candidatos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**26649** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación formada por los municipios de Fuente el Saz del Jarama y Valdeterros de Jarama (Madrid) para sostenimiento de un Secretario común.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 188 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, previo expediente instruido al efecto por las Corporaciones municipales interesadas, y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

Primero.—Disolver la Agrupación que forman los municipios de Fuente el Saz del Jarama y Valdeterros de Jarama, de la provincia de Madrid, para sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente el Saz del Jarama en 3.ª categoría, 10.ª clase, y la del Ayuntamiento de Valdeterros de Jarama en 3.ª categoría, 11.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

**26650** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, y disposiciones concordantes; vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan:

### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Esparraguera.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 5.ª.

### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcaicer.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 6.ª

Ayuntamiento de Catarroja.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª; Interventor, 1.ª categoría, y Depositario.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolu-

ción a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid 7 de noviembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**26651** *ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se declaran analogías a las cátedras y plazas de «Organización de Empresas» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declaran análogas a las cátedras y plazas de «Organización de Empresas» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las siguientes disciplinas:

Grupo XIX, «Obras Hidráulicas». Grupo XX, «Caminos». Grupo XXI, «Ingeniería Sanitaria». Grupo XXII, «Ferrocarriles». Grupo XXIII, «Puertos». Grupo XXXI, «Explotación y Dirección de Puertos». Grupo XXXII, «Presas», todas ellas de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Grupo XXII, «Economía y Organización» de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Grupo XII, «Administración de Empresas», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

Grupo XXVII, «Organización Científica del Trabajo», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas.

Grupo XXV, «Organización de Empresas», de las Escuelas Técnicas de Ingenieros de Montes.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**26652** *ORDEN de 7 de noviembre de 1980 por la que se declaran equiparaciones a la cátedra de «Petrología sedimentaria» de las Facultades de Ciencias Geológicas además de las que figuran en la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1980.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales, para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declara equiparada a las cátedras de «Petrología sedimentaria» de las Facultades de Ciencias Geológicas, además de las que figuran en la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), la de «Petrología», que por error se omitió en dicha Orden ministerial.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 7 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.